



Sullana, 03 de agosto de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 042-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 01 de marzo de 2018; el Oficio N° 080-2018-V.ACD-UNF de fecha 13 de marzo de 2018; el Proveído N° 570-2018-UNF-CO-P de fecha 15 de marzo de 2018; el Oficio N° 084-2018-UNF-VP.INV de fecha 14 de marzo de 2018; el Proveído N° 586-2018-UNF-CO-P de fecha 16 de marzo de 2018; el Oficio N° 215-2018-UNF-OGPP de fecha 04 de abril de 2018; el Informe N° 130-2018-UNF-OGAJ de fecha 22 de mayo de 2018; el Proveído N° 1132-2018-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2018; el Oficio N° 123-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 11 de junio de 2018; el Informe N° 166-2018-UNF-OGAJ de fecha 10 de julio de 2018; el Oficio N° 164-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 24 de julio de 2018; el Oficio N° 207-2018-UNF-VP.INV de fecha 31 de julio de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 042-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 01/03/2018, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias – Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz remite al Sr. Vicepresidente de Investigación con copia a Vicepresidencia Académica el proyecto "I Congreso Nacional de Investigación en Alimentos" para su aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora. Asimismo solicita que la UNF apoye económicamente para cubrir gastos de publicidad y merchandising por el monto de S/ 15,170.00; documento remitido a las Vicepresidencias Académica y de Investigación mediante Proveído N° 1132-2018-UNF-CO-P de fecha 23/05/2018 para conocimiento y fines;

Quinto.- Que, mediante el Oficio N° 080-2018-V.ACD-UNF de fecha 13/03/2018, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que su despacho opina favorablemente respecto a la realización del "I Congreso Nacional de Investigación en Alimentos", derivando el referido proyecto para el trámite pertinente; documento remitido a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Proveído N° 570-2018-UNF-CO-P de fecha 15/03/2018 para opinión e informe y luego derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión de acuerdo a su competencia funcional;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 084-2018-UNF-VP.INV de fecha 14/03/2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación solicita considerar el proyecto citado en el cuarto considerando, para realización de un congreso en nuestra casa Superior de Estudios mediante la emisión de un acto resolutorio; documento derivado mediante Proveído N° 586-2018-UNF-CO-P de fecha 16/03/2018 a la Oficina de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Dirección General de Administración General para opinión e informe de acuerdo a su competencia funcional;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 215-2018-UNF-OGPP de fecha 04/04/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en resumen que habiendo procedido a revisar el referido proyecto constituye una propuesta interesante, pues permitirá socializar los avances científicos y tecnológicos; sin embargo este tipo de eventos regularmente son autofinanciados a través de aportes de los participantes y auspicios que gestionen, asimismo con relación a la propuesta de que la UNF apoye económicamente para cubrir los gastos de publicidad y merchandising, dicho ingreso representa un 46.3% del presupuesto de gastos que al parecer no estaría acorde con la determinación del costo a cobrar a los participantes y la proyección de la cantidad de éstos. Por lo expuesto y considerando que el congreso es una actividad autofinanciada por existir un cobro de por medio no será administrado por la universidad por no encontrarse normado en el TUPA de la UNF, por lo tanto sugiere que la UNF participe como auspiciadora que implique la ejecución de gastos menores y/o apoyo con la disponibilidad de ambientes, equipos y servicios que brinda de manera directa;

Octavo.- Que, mediante Informe N° 130-2018-UNF-OGAJ de fecha 22/05/2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que revisado lo actuado es viable jurídicamente se apruebe mediante acto resolutorio el "I Congreso Nacional de Investigación de Alimentos", lo cual debe ser puesto a consideración de los miembros de la Comisión Organizadora para su debate y aprobación del caso y que la universidad participe solo y exclusivamente como auspiciador del referido congreso con la disponibilidad de ambientes y equipos; documento remitido mediante Proveído N° 1132-2018-UNF-CO-P de fecha 23/05/2018 a las Vicepresidencias y a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 123-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 11/06/2018, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica al Sr. Vicepresidente de Investigación con copia a la Oficina de Asesoría Jurídica, que debido a que el referido evento es una actividad autofinanciada, se ha realizado un reajuste y modificado el presupuesto para que todos los gastos sean cubiertos con ingresos del evento, por lo que solicita que la UNF auspicie el evento con ambientes como: aulas, casa de la cultura, publicación en su página web, equipos de sonido, movilidad interna y carpetas. Asimismo la fecha propuesta ha sido postergada puesto que se requiere de meses de trabajo para promocionar y preparar el evento, proponiendo como nueva fecha del 14 al 16 de noviembre de 2018, solicitando su aprobación;

Décimo.- Que, mediante Informe N° 166-2018-UNF-OGAJ de fecha 10/07/2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Coordinador (e) de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias con copia a los miembros de la Comisión Organizadora, que se ha pronunciado mediante Informe N° 130-2018-UNF-OGAJ, en tal sentido ratifica en todos los extremos el informe en mención;

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 132-2018-CO-UNF

Sullana, 03 de agosto de 2018.

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 164-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 24/07/de 2018, el Coordinador (e) de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite al Sr. Vicepresidente de Investigación el proyecto "I Congreso Nacional de Investigación en Alimentos" con el levantamiento de observaciones y la opinión de Asesoría Jurídica, para aprobación del mismo mediante resolución de Comisión Organizadora;

Décimo Segundo.- Que, mediante Oficio N° 207-2018-UNF-VP.INV de fecha 31/07/ 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la organización del citado evento en sesión de comisión organizadora programada para el 01 de agosto de 2018;

Décimo Tercero.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01/08/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutive de la presente;

Décimo Cuarto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2018;

Décimo Quinto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Universidad Nacional de Frontera como auspiciador en la realización del "I Congreso Nacional de Investigación en Alimentos", el mismo que se llevará a cabo del 14 al 16 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del evento denominado: "I Congreso Nacional de Investigación en Alimentos" al docente Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz, quien deberá presentar un Informe Final del mismo a la Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL